



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 706.-

POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN ORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO AL DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICO ROLANDO AGUSTÍN GOIBURÚ BENÍTEZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 30 de agosto de 2024

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 483/2024 del 30 de agosto de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración dar por terminadas las funciones, desvincular por jubilación ordinaria y disponer el pase a situación de retiro del Escalafón del Servicio Administrativo y Técnico de la República del Paraguay del Director de Asuntos Administrativos y Técnico Rolando Agustín Goiburú Benítez, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40, inciso b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", establece que "la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: (...) b) Jubilación (...)"

Que los artículos 79, inciso d) y 85 inciso a) de la Ley N° 6935/2022 "Del Servicio Diplomático y Consular, y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay", establecen la modalidad para el pase a situación de retiro del Servicio Administrativo y Técnico.

Que el Decreto N° 8144/2006 del 8 de septiembre de 2006, establece: "...a fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renunciaciones, jubilaciones, o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar en los señores Ministros y Secretarios Ejecutivos, la facultad de conceder o denegar dichas peticiones, según sea el caso, por Resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda".

Que el artículo 5 de la Resolución General N° 3 del 1 de marzo de 2022, de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas dispone que los procesos administrativos detallados serán limitados conforme a los plazos señalados a continuación: Inclusión en Planilla Fiscal de Pagos, 30 días hábiles

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 706.-

POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN ORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO AL DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICO ROLANDO AGUSTÍN GOIBURÚ BENÍTEZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

Que, por Resolución Particular DGJP N° 7548 del 22 de agosto de 2024, emanada de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas, se acuerda la Jubilación Ordinaria al señor Rolando Agustín Goiburú Benítez, funcionario de la Administración Pública, con cédula de identidad civil N° 1.568.502, conforme al Informe Técnico N° 6998/2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1°** Dar por terminadas las funciones y desvincular por Jubilación Ordinaria a partir del 1 de mayo de 2024, al Director de Asuntos Administrativos y Técnico **Rolando Agustín Goiburú Benítez**, con cédula de identidad civil número 1.568.502, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2°** Dar las gracias al Director de Asuntos Administrativos y Técnico **Rolando Agustín Goiburú Benítez** por los servicios prestados como funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 3°** Disponer el pase a situación de retiro en el Servicio Administrativo y Técnico de la República del Paraguay al Director de Asuntos Administrativos y Técnico **Rolando Agustín Goiburú Benítez**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 85 inciso a) de la Ley N° 6935/2022 "Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay".
- Art. 4°** Comunicar al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro